



# Unidad de Control y Supervisión de Cable

-UNCOSU-



## Índice

Introducción	
Validación de problemática, objetivos y resultados por área de acción.....	1
Marco estratégico de la Institución.....	2
Misión .....	2.1
Visión.....	2.2
Competencia.....	2.3
Valores y principios.....	2.4
Objetivos Institucionales.....	2.5
Compromisos.....	2.6
Productos y Subproductos (Red de Producción).....	3
Acciones.....	4
Programación y costeo de los productos y subproductos a entregar.....	5
Determinación de Centros de costos y Categorías de Centros de Costo.....	5.1
Programación mensual de productos, subproductos y centros de costo.....	5.2
Detalle de insumos, subproductos y costos de cada centro de costo.....	5.3
Programación de Recurso Humano (grupo 000) .....	6
Programación mensual de productos y subproductos y subproductos (POA 2023 y POM 2023-2027).....	7
Programación mensual de proyectos de inversión (POA 2023 y POM 2023-2027).....	8
Definición de indicadores de resultados y producto .....	9
Anexos	

## Introducción

La Unidad de Control y Supervisión de Cable es la Dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda que tiene por misión “promover y apoyar la participación de los sectores de captación y transmisión de programas de televisión vía satélite y su distribución por cable, favorecer la oferta de estos servicios dentro de la libre competencia, reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los usuarios conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala, y sancionar a los infractores de la Ley”, basados en lo que establece el Decreto 41-92, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por cable.

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- responde a la necesidad de elaborar un plan estructurado que fundamentado en las normas legales vigentes cumpla con lo requerido por la Dirección de Planificación -DIPLAN- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, en cuanto a priorizar las metas y acciones a financiar durante el año.

En el contenido POA se plantea la metodología de trabajo que permitirá a la -UNCOSU- alcanzar las metas y cumplir con los compromisos que la dependencia tiene, para que los recursos que se obtienen por medio de la recaudación del Impuesto Específico del Cable, se conviertan en beneficio para la población. Mediante esta transformación se logrará dar observancia al mandato que la Unidad de Control y Supervisión de Cable tiene de velar por el efectivo cumplimiento de la ley.

La -UNCOSU- ha desarrollado el Plan Operativo Anual 2023, utilizando como base la Ley Reguladora del uso y Captación de señales Vía Satélite y su Distribución por Cable y su Reglamento, Decreto Número 41-92, y los pilares que se desarrollan en el documento, de los cuales esta dependencia encaja en dos; (Economía, competitividad y prosperidad) y (Estado responsable, transparente y efectivo).

Este documento contiene las matrices que la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia propone, y que establecen las características necesarias para desarrollar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POM, POA) que son parte de la planificación anual de todas las entidades del Estado.

Para la elaboración del presente Plan se ha implementado metodologías participativas, tomando en cuenta la metodología de gestión por resultados (GpR) y la opinión de autoridades que conforman esta dependencia.

### **1. VALIDACIÓN DE PROBLEMÁTICA, OBJETIVOS Y RESULTADOS POR ÁREA DE ACCIÓN**

La gestión por Resultados es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir los recursos humanos, financieros y tecnológicos sean estos internos o externos, hacia la consecución del resultado de desarrollo.

Dentro de las acciones que la Unidad de Control y Supervisión de Cable desarrolla la recepción de expedientes para que las personas individuales o jurídicas que deseen instalar una estación terrena, de uso domiciliario o comercial, cuenten con la aprobación correspondiente con base a la ley. Esta función contribuye directamente con la Política Nacional de Desarrollo K'atun 2032 y la Política General de Gobierno 2020-2024, que persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armonía, con las condiciones adecuadas de inversión a fin que el gobierno apoye el desarrollo, y en la actualidad el estado ha logrado incentivar el crecimiento económico mediante la implementación de lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 05-2021, Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos planificación institucional. "Todas las dependencias deberán ajustar sus procedimientos administrativos, planes y políticas internas a las disposiciones de esta ley.

Para el efecto de esta ley se ha creado un plan de simplificación de trámites y servicios administrativos, en el cual se adquirió software, hardware y personal 029 en servicios técnicos en la sección de informática, se realizó la programación de la página web de la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, se elaboró la digitalización del formulario de requisitos para el ingreso de nuevas empresas cableoperadoras y a la vez se creó un botón de trámites electrónicos dentro de la página web para descargar el formulario para la simplificación y automatización del proceso de empresas cableoperadoras nuevas con registro, y a su vez las concesionarias se permitan aumentar la conectividad de las comunidades a la información.

Esta Unidad también es la responsable de vigilar el cumplimiento a la Ley, mediante supervisiones realizadas a los concesionarios de estaciones terrenas, y determinar las sanciones que están establecidas en la Ley a los que infrinjan estas disposiciones o las contenidas en el Reglamento a la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable. Con estas acciones se apoya al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, mediante el fortalecimiento del Estado de derecho al verificar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélites y su Distribución por Cable, y su Reglamento.

(Ver anexos matrices 7, 12 y 13 PEI)

## **2. MARCO ESTRATEGICO DE LA INSTITUCIÓN**

La unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- es una unidad ejecutora del Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda -CIV-, que fue creada para dar cumplimiento al Decreto Número 41-92, Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélites y su Distribución por Cable. La -UNCOSU- es el órgano encargado de autorizar la instalación y funcionamiento de las estaciones terrenas

domiciliares y comerciales, así como controlar su uso, conforme a las normas de esta Ley y la Ley de Radiocomunicaciones.

Como complemento a las disposiciones y gestionar la correcta aplicación de la Ley, el 8 de diciembre de 1993 se emitió Acuerdo Gubernativo Número 722-93, que aprueba el Reglamento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable; en el cual se estableció que la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, es la encargada de vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley de Cable, y que El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; deberá adquirir el equipo necesario para que la -UNCOSU- cumpla con sus funciones y pueda monitorear las señales distribuidas.

En 1998 se creó la Unidad de Control y Supervisión de Cable mediante el Acuerdo Ministerial Numero 973-98 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Este documento la establece como la encargada de velar por cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.

En el mismo instrumento se estableció que los fondos provenientes de los impuestos específicos previstos en el Decreto Número 41-92 del Congreso de la República, que constituye fondos privativos de este Ministerio, se destinaran exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la -UNCOSU-, manejando el Ministerio en cuenta específica, sueldos, honorarios, viáticos, gastos de viaje y dietas, así como los costos directos e indirectos de su administración serán cubiertos preferentemente de los fondos específicos generados para este fin.

El reglamento Interno y funciones específicas de la -UNCOSU- fue aprobado por el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, a través del Acuerdo Ministerial Número 1356-2004, de fecha 26 de agosto de 2004, normativa que en la actualidad rige la estructura, funcionamiento y procedimientos de la misma, y en la que

faculta al jefe de la Unidad de Control y Supervisión a promover la presentación de los proyectos para el control de las empresas de televisión por cable.

El 27 de diciembre de 2019, se publicó el Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, que deja sin efecto el Acuerdo Gubernativo Número 520-99, que corresponde al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el cual la unidad ha estado operando actualmente y de igual forma al Acuerdo Ministerial 1356-2004, de fecha 26 de agosto de 2004.

Tomando en cuenta que a la fecha las nuevas reglas internas y funciones específicas de la -UNCOSU- se encuentran en proceso de verificación ante la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda para su posterior aprobación.

**2.1 MISIÓN:** “Promover y apoyar la participación de los sectores de captación y transmisión de programas de televisión vía satélite y su distribución por cable, favorecer la oferta de estos servicios dentro de la libre competencia, reconocer y proteger los derechos de propiedad intelectual, los derechos de los usuarios conforme a la legislación vigente y acuerdos internacionales ratificados por el Estado de Guatemala y sancionar a los infractores de la Ley.

**2.2 VISIÓN:** “Ser un órgano del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y vivienda, que, utilizando la más alta tecnología moderna, y el personal capacitado, vele por el efectivo cumplimiento de la Ley y su Reglamento Interno y otras disposiciones, controlando y supervisando a las empresas programadoras y operadoras de captación de programas vía satélite y su distribución por cable”.

**2.3 COMPETENCIAS:** Corresponde a la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable, del presente Reglamento, así como seguir el procedimiento para determinar las sanciones que deben aplicarse a las personas individuales o jurídicas que violen la ley.

- a. Autorizar la instalación, el funcionamiento y control de las estaciones terrenas domiciliarias y comerciales, conforme las normas de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable y la Ley de Radiocomunicaciones.
- b. Vigilar y comprobar el cumplimiento de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.
- c. Fiscalizar y constatar la veracidad de la información proporcionada por los concesionarios.
- d. Determinar fehacientemente cualquier infracción a las disposiciones de la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.
- e. Seguir el procedimiento para determinar las sanciones que deben aplicarse a las personas individuales o jurídicas que violen la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía satélite y su Distribución por Cable.

#### **2.4 VALORES Y PRINCIPIOS**

La Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- tiene como propósito coadyuvar a fomentar una cultura de transparencia y eficiencia, para poder alcanzar el mejor desempeño del personal que integran esta unidad, normando así la conducta del personal que labora dentro esta institución, previniendo las conductas contrarias a la moral, a la ley y a las buenas costumbres.

## VALORES

- a) **Integridad:** Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés público.
- b) **Honestidad:** Reflejar buen comportamiento y un correcto proceder, con decencia y decoro.
- c) **Respeto y Tolerancia:** Ofrecer un trato digno, con igualdad de derechos para todas las personas con quien se relacione en el desempeño de sus funciones sin violencia o discriminación alguna y promoviendo una amplia comunicación.
- d) **Probidad:** Actuar con rectitud, lealtad, honestidad y honradez, en las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones, subordinando todo interés de tipo personal al interés social.
- e) **Equidad:** Actuar con ánimo que mueve a dar cada uno de lo que merece, implica la toma de decisiones sin sesgos ni prejuicios que pongan en desventaja a ciertas personas en beneficio de otro.
- f) **Responsabilidad:** Cumplir con las obligaciones y cuidado al tomar decisiones o realizar las actividades asignadas, asumiendo las consecuencias que le corresponde.
- g) **Disciplina:** Actuar de manera ordenada y constante en el cumplimiento de reglas o normas de conducta para el logro de los objetivos institucionales.
- h) **Lealtad:** Actuar para el interés institucional buscando en todo momento el cumplimiento de su visión, misión, principios, valores, objetivos y metas.
- i) **Transparencia:** Documentar todos los actos de su gestión y la publicación de los mismos.

## PRINCIPIOS

- a) Actuar en obediencia a lo establecido en la legislación nacional vigente, aplicable en el tema.
- b) Actuar de manera franca y transparente, respetando las disposiciones institucionales relacionadas con las normas de conducta.
- c) Trabajar con identificación y sensibilización hacia las necesidades de las personas con las que tenga relación por el ejercicio de sus funciones.
- d) Actuar con diligencia conforme a la cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales y; maximizando los recursos asignados.
- e) Brindar un trato equitativo a todas las personas que utilicen los servicios que presta el Ministerio sin distinción, exclusión, restricción o preferencia.

## 2.5 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- a) **ACCIÓN A DESARROLLAR:** Incrementar la trasmisión legalmente autorizada de señales vía satelital, reduciendo la cantidad de empresas insolventes de Impuesto de cable, aumentando el control de empresas de cable y su trasmisión, con el objetivo de regular el uso y operación de estaciones terrenas que sean capaces de captar señales que provengan de satélites y su distribución por medio de cable, o cualquier otro medio conocido, y su utilización u operación por parte de personas individuales o jurídicas.
- b) Un incremento en el recurso humano que se dedica a desarrollar las funciones de la unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- y separando un equipo especial de notificadores de campo; dotados para el efecto, de equipo tecnológico necesario con el objetivo de un aumentar la recaudación tributaria.
- c) Entablar una comunicación efectiva entre la -UNCOSU- y los concesionarios, estableciendo así nexos que permitan dar a conocer las formalidades, procesos, procedimientos, y obligaciones que tiene los concesionarios hacia la comunidad, para evitar atrasos e inconvenientes en la presentación de los tributos.
- d) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Concesionarios que captan señales vía satélite y su distribución por cable.
- e) **ÁMBITO GEOGRÁFICO:** Veintidós departamentos y los treientos cuarenta y uno municipios.
- f) **TIEMPO DE APLICACIÓN:** 1 año
- g) **SITUACION A CAMBIAR:** Elevar el control de la distribución de señales vía satélite de empresas de cable y su trasmisión, coadyuvando a este sector económico fomentando su libre competencia con base a lo que establece la ley. Con base a su gobernanza en la población guatemalteca para garantizar la protección de los derechos de propiedad intelectual; incrementando la recaudación del impuesto del cable por medio de registro de empresas nuevas y supervisiones.

### OBJETIVO OPERATIVO ANUAL 2023

Para el año 2023, incrementar la cobertura en rutas, mediante el aumento de supervisiones, en base a las 402 concesionarias cableoperadoras inscritas, mejorando el aumento de recaudación de impuestos específico del cable en un 7%.



### OBJETIVO OPERATIVO MULTIANUAL 2023-2027

Para el año 2023-2027, incrementar la cobertura en rutas, mediante el incremento del 2% de supervisiones anuales, según lo indicado en el (PEI 2022-2032) como resultado institucional para la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, en base a las 402 concesionarias cableoperadoras inscritas, mejorando el aumento de recaudación de impuestos específico del cable en un 7%.

#### Red de Categorías Programáticas propuesta

Objetivo Operativo Anual	Red de categorías Programáticas Programas-Subprograma-Proyecto
Para el año 2023, incrementar la cobertura en rutas, mediante el aumento de supervisiones, en base a las 402 concesionarias cableoperadoras inscritas, mejorando el aumento de recaudación de impuestos específico del cable en un 7%.	21-00-000

Objetivo Operativo Multianual	Red de categorías Programáticas Programas-Subprograma-Proyecto
Para el año 2023-2027, incrementar la cobertura en rutas, mediante el incremento del 2% de supervisiones anuales, según lo indicado en el (PEI 2022-2032) como resultado institucional para la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-, en base a las 402 concesionarias cableoperadoras inscritas, mejorando el aumento de recaudación de impuestos específico del cable en un 7%.	21-00-000

### 2.6 COMPROMISOS

Los compromisos adquiridos por la -UNCOSU-, para el ejercicio 2023.

- a) ACCION A DESARROLLAR: Supervisar no menos de 7 veces en un año, las 402 concesionarias cableoperadoras registradas.
- b) POBLACION OBJETIVO: Concesionarios que captan señales vía satélite y realizan su distribución por cable.
- c) ÁMBITO GEOGRÁFICO: Veintidós departamentos y los treientos cuarenta y uno municipios.
- d) CUANTIFICACIÓN: Realización de 2,814 supervisiones, a concesionarios de cable, a nivel nacional.

### 3. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (RED DE PRODUCCIÓN)

**Producto:** Dirección y Coordinación

Contratación de personal técnico y profesional que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a los objetivos y metas establecidas de la Unidad, así como la adquisición de bienes, materiales y servicios en función del desarrollo de las funciones de la Unidad.

**Subproducto:** Dirección y Coordinación

Contratación de personal técnico y profesional que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a los objetivos y meta establecidas de la Unidad, así como la adquisición de bienes, materiales y servicios en función del desarrollo de las funciones de la Unidad.

**Producto:** Empresas de cable con registro y supervisión

Supervisar a los 402 concesionarios de estaciones terrenas registrados actualmente, no menos de 7 giras durante el periodo de del año 2023, con el fin de velar por el cumplimiento de la ley de cable, pago de impuestos oportunamente e identificando a la vez empresas que estén funcionando ilegalmente.

**Subproductos:**

**Empresas de cable con visitas de supervisión**

Supervisar a nivel nacional las empresas cable operadoras registradas y no registradas ante la -UNCOSU- en base a los criterios en la legislación vigente, solicitando los comprobantes de pago al Impuesto Específico de Cable.

**Empresas de cable nuevas con registro**

Registrar ante la -UNCOSU- nuevas empresas, informando a los interesados los requisitos para inscribirse y a la forma de presentar la documentación correspondiente, hasta finalizar el proceso de registro establecido.

**Empresas sancionadas por incumplimiento de la ley**

Sancionar a las empresas de cable registradas y no registradas, con base en la supervisión realizada, por el incumplimiento de las responsabilidades de las empresas de cable establecidas en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable a nivel nacional.

PROG	SPR	PRY	ACT	OBR	CENTRO DE COSTO	Red de categorías Programáticas
21						Servicios de Cable por Televisión
	00					Sin subprograma
		00				Sin proyecto
			01		1303	Dirección Coordinación
				00		Sin obra
			02		1850	Servicios de Regulación y Supervisión de Empresas de Cable
				00		Sin obra

Se hace referencia que la actividad No. 01 corresponde al Producto y Subproducto denominado Dirección y Coordinación, en él se cuantifican las acciones del personal administrativo, así como los insumos necesarios para que el funcionamiento de la Unidad. A partir del ejercicio fiscal 2023, la -UNCOSU- con el propósito de ordenar correctamente las acciones, cuantificará en esta actividad todo el recurso humano, independiente de las acciones que cada uno realice.

En la actividad No. 02 considerada la medula de la Unidad, se consideran los gastos relacionados a las actividades sustantivas. En ella se cuantifica el trabajo de campo, desarrollado por el Departamento de Supervisión, que son los encargados de supervisar y monitorear a las empresas de cable a nivel nacional. En esta misma actividad se reúnen las acciones de registro y control, realizadas por el Departamento de Registro para verificar el pleno cumplimiento de la Ley.

#### **4. ACCIONES:**

Las acciones que la -UNCOSU- propone para alcanzar las metas durante 2023 son:

1. Supervisar las empresas de cable, registradas y no registradas, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales y su Distribución por Cable, y su Reglamento.
2. Sancionar empresas de cable registradas y no registradas, por el cumplimiento de lo establecido en la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satelital y su distribución por Cable, y su Reglamento.
3. Registrar empresas nuevas, para evitar que algunas trabajen fuera del marco de la ley vigente y así ampliar la cobertura del servicio de la Televisión por Cable.
4. Registrar los cambios de las licencias otorgadas a las empresas de cable para que el Registro refleje que las ampliaciones de cobertura, cambios de nombre, de propietario o cualquier otro trámite.
5. Requerir el pago de la deuda que las empresas de cable tienen con la -UNCOSU- por la falta de cumplimiento del pago del Impuesto Específico del cable procurando mantener al día el mismo y en proceso de aquellas.
6. Solicitar a las empresas de cable que actualicen la cantidad de usuarios reportados ante la -UNCOSU-.
7. Depurar y actualizar las Bases de los Datos de la -UNCOSU- creando las clasificaciones correspondientes para los concesionarios de estaciones terrenas, con base a los criterios de territorialidad, estado, solvencia y cumplimiento con la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable.
8. Realizar sesiones regionales para lograr el fortalecimiento institucional y acercar los servicios de la -UNCOSU- a las empresas de cable.
9. Realizar supervisiones externas a las empresas de cable para velar por el efectivo cumplimiento de la Ley.
10. Realizar notificaciones oficiales a los concesionarios cuando presenten incumplimientos urgentes de solventar.

ACCIONES	RED DE CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS Programas-Subprograma-Proyecto- Actividad-Obra
Dirección y coordinación.	21-00-000-001-000
Empresas de cable con Visita de Supervisión.	21-00-000-002-000
Empresas sancionadas por incumplimiento de la Ley.	21-00-000-002-000
Empresas de cable nuevas con registro	21-00-000-002-000

## 5. PROGRAMACIÓN Y COSTEO DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS A ENTREGAR

### 5.1 Determinación de Centros de Costo y Categorías de Centros de Costo:

Los centros de costo son creados para el cumplimiento de los resultados programados según sus productos y subproductos.

#### Centro de Costo

- **Administrativo Financiero:** con el Producto y Subproducto de igual nombre “Dirección y Coordinación” será la estructura financiera administrativa para portar los enceres necesarios para el cumplimiento de funciones del personal. También se cuantifica el Recurso Humano que tiene a cargo las legislaciones administrativas de la -UNCOSU-.
- **Supervisión y Registro:** Con el Producto de “Empresas de Cable con Registro y Supervisión”, corresponde a las actividades sustantivas de la Unidad de Control y Supervisión. Tiene cargados los Subproductos: “Empresas de Cable con Visitas de Supervisión, Empresas de Cable Sancionadas por incumplimiento a la Ley; Empresas de Cable nuevas con registro. Con estos Subproductos se pretenden alcanzar las metas de los resultados finales establecidos.

*Ver anexo matriz No. 1 Centro de Costos*

## 5.2 PROGRAMACION MENSUAL DE PRODUCTOS, Y SUBPRODUCTOS Y CENTRO DE COSTO

La Propuesta de metas físicas para 2023 es la siguiente:

Centro de Costo 1303, Administrativo Financiero

Monto de Meta	Productos	Subproductos	Centro de Costo
<b>218</b>	Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	Administrativo Financiero

Nota: A razón de 105 eventos en el primer cuatrimestre, 57 eventos en el segundo cuatrimestre y 56 en el último cuatrimestre, sumando un total de 218 eventos, para el ejercicio fiscal 2023, según eventos de contrataciones y eventos de compras requeridos.

Centro de Costo 1850, Supervisión y Registro

Monto de Meta	Producto	Subproducto	Centro de Costo
<b>2,958</b>	Empresas de Cable con Registro y Supervisión		
<b>2,814</b>		Empresas de Cable con Visitas de Supervisión	Supervisión y Registro
26		Empresas de cable nuevas con registro	Supervisión y Registro
118		Empresas sancionadas por incumplimiento a la ley de Cable	Supervisión y registro

## 5.3 DETALLE DE INSUMOS, SUBPRODUCTOS Y COSTOS DE CADA CENTRO DE COSTO

Con base a las metas físicas que se planifica alcanzar, se planificaron también los insumos necesarios para su cumplimiento.

Ver anexo, matrices 2, 8 Y 9.

## 6. PROGRAMACION DE RECURSO HUMANO (GRUPO 000)

Con relación al Recurso Humano que la Unidad requiere para desarrollar las funciones mandatadas, actualmente se trabaja con personal en renglones presupuestarios 022, 021 y 029. Sin embargo, se están realizando gestiones para crear plazas bajo el renglón 011 “Personal permanente”, 022 “Personal por contrato” que en caso fueran aprobados durante el 2022 para que estén vigentes el ejercicio fiscal 2023, modificarían la proyección plasmada a continuación.

*Ver anexo matriz 3 Programación de Recurso Humano*

## 7. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (POA 2023-2027)

En este espacio se cuantifica la cantidad de metas físicas que la -UNCOSU- propone ejecutar, con los recursos asignados a cada Subproducto.

*Ver anexos, matrices 1, 2, 4, 5, 6, Y 7*

## 8. PROGRAMACION MENSUAL DE PROYECTOS DE INVERSION (POA 2023 Y POM 2023-2027) (NO APLICA).

La Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- fue creada mediante Acuerdo Ministerial No. 973-98, del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, de fecha 24 de junio de 1998; y en su artículo 3 indica: “Los fondos provenientes de los impuestos específicos previstos en el Decreto No. 41-92 del Congreso de la República, que constituyen fondos privativos de este Ministerio, se destinarán exclusivamente para el funcionamiento y equipamiento de la -UNCOSU-.

*Programación de proyectos de inversión (“NO APLICABLES” a la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU-*

## 9. DEFINICION DE INDICADORES DE RESULTADOS Y PRODUCTO

La construcción de indicadores para la Unidad de Control y Supervisión de Cable -UNCOSU- tiene por objetivo brindar las herramientas importantes en el cumplimiento de las metas planteadas. En ese sentido, se plasman tres indicadores que permitirán medir el avance en las condiciones específicas en que se encuentran, con el fin de evaluar el avance físico.

En el caso de la -UNCOSU-, solamente se definieron indicadores para los Subproductos, esto debido a que son las funciones para las que está mandatada. El Producto es en realidad el bolsón para cuantificar de manera efectiva el conjunto de acciones que la Unidad desempeña.

Nombre del indicador: visitas de supervisión a estaciones terrenas y empresas de cable

Fórmula para cálculo:  $(\text{supervisiones realizadas} / \text{supervisiones esperadas}) * 100$

*Ver anexo matriz 6 Y 7 Indicadores*